



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

INPEC 20-05-2026 14:56
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0129500 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1193 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ANGELICA MARIA YEPEZ LEYTON
DESTINO CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS SAS
ASUNTO MC 004-2026
OBS

Señor
OSCAR ANDRES BARRAGAN SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S

2026EE0129500



REF: Comunicación de Aceptación de Oferta MC 004-2026

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el **14** del mes de **mayo** del año **2026**, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC 003-2026** de 2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **MC 004-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	MC 004-2026 de fecha 20 de mayo de 2.026
CONTRATISTA	OSCAR ANDRES BARRAGAN SUAREZ C.C 11.524.553 Pacho Cundinamarca CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S NIT 9 0 1 .3 8 4. 3 9 0-3 Dirección Comercial: CL 7 14 21 pacho Cundinamarca TEL 3 2 0 3 5 7 7 6 6 3 Cuidatuambientesas@gmail.com
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACION, CONTROL DE CALIDAD Y ANALISIS DE AGUA, LAVADO DE TANQUES, Y DESRATIZACION DE DORMITORIOS DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD, AULAS, TALLER, OFICINAS, AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA RESOLUCION N.º 001418 del 27 DE FEBRERO DE 2.026
ALCANCE DEL OBJETO	En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta: <ul style="list-style-type: none">• El contratista seleccionado debe garantizar los servicios en las instalaciones de la Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Fusagasugá sin costo adicional por concepto de transporte, seguros y los demás que se puedan presentar para la entrega; los servicios serán verificados por el supervisor de contrato del CPMS Fusagasugá.• Los servicios deben cumplir con los registros de calidad establecidos para cada servicio solicitado.• Realizar los servicios solicitados en el tiempo estipulado en el presente documento.• Utilizar los productos químicos, insecticida y rodenticida, en las diferentes áreas dispuestas para el control del CPMS Fusagasugá, sin que cause inconvenientes logísticos al personal que ocupa las áreas del mismo, con productos de baja toxicidad y sin afectar el impacto ambiental, manejo de residuos, empaques y envases vacíos acorde al Decreto 1076 de 2.015.• Realizar la prestación del servicio con las medidas sanitarias y de bioseguridad.• Contar con personal capacitado para tipo de servicio y afiliación respectiva a ARL.• Entregar las certificaciones y las fichas técnicas respectivas de cada servicio prestado.• Realizar la ejecución cumpliendo con las obligaciones de SECOP II teniendo en cuenta que se deben finalizar los procesos en la plataforma y el cargue de documentos requeridos por parte del supervisor del contrato.• Prestar los servicios a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y en la Invitación Publica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<p><u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.</u></p>
	<p><u>NOTA 1</u></p> <p><u>Las certificaciones expedidas por el Contratista deben ser entregadas a la persona encargada de supervisar el contrato en la cárcel, cada vez que preste el servicio; presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, esta debe contener específicamente la dosis utilizada de cada producto (plaguicida, junto con el nombre del producto utilizado en cada fumigación, dando aplicabilidad al Decreto 1843 de 1991, REQUISITO INDISPENSABLE PARA PRESENTAR A LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, CADA VEZ QUE LO REQUIERA.</u></p> <p><u>NOTA 2</u></p> <p><u>El oferente debe presentar con su oferta las siguientes certificaciones en cumplimiento de las normas vigentes reguladoras ley 9 de 1979, el decreto 1843 de 1991, ley 715 de 2001, además de los lineamientos dados por el ministerio de salud, en razón de lo establecido por el decreto 2150 de 1995 y la ley 019 de 2012:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ El contratista deberá utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para la salud humana, reconocidos, de buena calidad, aprobados para su uso y amigables con el medio ambiente, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 relacionado con el uso y manejo de plaguicidas.✓ El contratista deberá establecer un cronograma de actividades que contemple la periodicidad de los controles requeridos, garantizando la erradicación y control de plagas y roedores mediante la aplicación de métodos ambientales y procedimientos técnicamente adecuados✓ El contratista deberá emitir por escrito las recomendaciones, medidas preventivas y acciones correctivas que considere necesarias para contribuir al cumplimiento de los objetivos sanitarios y al adecuado control de plagas dentro de las instalaciones. <p>El oferente deberá adjuntar con la propuesta los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y de seguridad exigidos para la prestación del servicio de control de plagas, fumigación y monitoreo.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ El proponente deberá anexar copia vigente del concepto sanitario favorable expedido por la Gobernación de Cundinamarca para empresas aplicadoras de plaguicidas, vigente a la fecha de cierre del proceso.✓ El oferente deberá acreditar que el personal encargado de ejecutar las actividades cuenta con formación y certificaciones vigentes, anexando:<ul style="list-style-type: none">• Certificado de trabajo en alturas.• Curso de alturas.• Certificado para trabajo en espacios confinados, cuando aplique.• Certificación o curso en control integrado de plagas.• Carné de aplicador de plaguicidas vigente.✓ El contratista deberá presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los plaguicidas e insumos a utilizar durante la ejecución del servicio, en las cuales se especifique claramente la categoría toxicológica o nivel de toxicidad, composición química, recomendaciones de uso, medidas de manejo seguro y demás características técnicas del producto.✓ El muestreo y análisis de agua deberá realizarse directamente por un laboratorio acreditado por el IDEAM o mediante una empresa que cuente con subcontratación formal con dicho laboratorio. El contratista deberá garantizar la entrega de los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua, debidamente soportados y emitidos por el laboratorio acreditado.



<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.</p> <p>b) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.</p> <p>c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la CPMS FUSAGASUGA y en cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>d) Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.</p> <p>e) El contrato se terminará de manera UNILATERAL por parte del contratante en el momento en que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones inherentes a la clase de contrato celebrado.</p> <p>f) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato y lo contenido en los estudios previos y en la Invitación Pública.</p>																
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. 																
<p>PLAZO DE EJECUCION</p>	<p>Se establece un plazo hasta el 10 de diciembre de 2026 para la ejecución o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.</p>																
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de municipio de Fusagasugá. Carrera 8 N° 7 -51 Oficina administrativa.</p>																
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de SIETE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$7.000.000) M/CTE, INCLUYE IVA y todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. Distribuido de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="418 1993 1497 2113"> <thead> <tr> <th>BSITEM</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>622</td> <td>A-03-03-01-017</td> <td>ATENCION Y REHABILITACION</td> <td>UNIDAD</td> <td>\$ 7.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="418 2138 1497 2178"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>Valor antes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL	622	A-03-03-01-017	ATENCION Y REHABILITACION	UNIDAD	\$ 7.000.000	ITEM	DESCRIPCION	Valor antes			
BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL													
622	A-03-03-01-017	ATENCION Y REHABILITACION	UNIDAD	\$ 7.000.000													
ITEM	DESCRIPCION	Valor antes															

		de IVA
1	Fumigación general servicio de desinfección aplicación de insecticidas con sistemas de aspersión y nebulización, para insectos rastreros, voladores y todo tipo de plagas que sean encontradas en las áreas ocupacionales del establecimiento. dimensión 39 metros de frente por 51 de fondo	\$ 310.000
2	control de plagas Fumigación archivo procedimiento avalado de uso publico 45 M2	\$ 200,000
3	Desratización manual servicio de desratización para el control preventivo y correctivo de ratas y roedores por medio de bloques parafinados	\$ 99,000
4	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de aguas. EN TOTAL SON DIEZ TANQUES.	\$ 290,000
5	Análisis físico químico y microbiológico con entidad debidamente certificada, y recomendaciones pertinentes según hallazgo previamente establecido y certificado previamente por la secretaria de salud departamental, previamente se trazaré planeación y cronograma para el cumplimiento del mismo	\$ 180.000
6	Control integrado de plagas (cucarachas)	\$ 200,000
7	Control integrado de plagas (chinchas de cama)	\$ 200,000

Nota: el valor de los servicios ofertados estará sujetos a las necesidades que presentan por monto agotable.

FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un **CONTRATO POR TRACTO SUCESIVO** y con ejecución continua en el tiempo, los productos se recibirán en el establecimiento a petición del supervisor del contrato y según las necesidades a satisfacer. Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la **factura periódica** correspondiente, a la cual debe **anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales**, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>De acuerdo con el concepto financiero el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:</p> <table border="1" data-bbox="418 700 1430 1116"> <thead> <tr> <th>PROCESO</th> <th>IVA</th> <th>RETENCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACION, CONTROL DE CALIDAD Y ANALISIS DE AGUA, LAVADO DE TANQUES, Y DESRATIZACION DE DORMITORIOS DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD, AULAS, TALLER, OFICINAS, AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA.</td> <td>No aplica exclusión de IVA</td> <td>RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS: PERSONAS DECLARANTES 4% NO DECLARANTES 6% SOBRE EL VALOR TOTAL FACTURADO. BASE: 105.000 UVT (2) RETEICA: APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD RETENCION IVA: 15% SOBRE EL VALOR DE IVA FACTURADO. RETEICA: APLICA SEGÚN LA TARIFA DE LA ACTIVIDAD</td> </tr> </tbody> </table>	PROCESO	IVA	RETENCIONES	PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACION, CONTROL DE CALIDAD Y ANALISIS DE AGUA, LAVADO DE TANQUES, Y DESRATIZACION DE DORMITORIOS DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD, AULAS, TALLER, OFICINAS, AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA.	No aplica exclusión de IVA	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS: PERSONAS DECLARANTES 4% NO DECLARANTES 6% SOBRE EL VALOR TOTAL FACTURADO. BASE: 105.000 UVT (2) RETEICA: APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD RETENCION IVA: 15% SOBRE EL VALOR DE IVA FACTURADO. RETEICA: APLICA SEGÚN LA TARIFA DE LA ACTIVIDAD
PROCESO	IVA	RETENCIONES					
PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACION, CONTROL DE CALIDAD Y ANALISIS DE AGUA, LAVADO DE TANQUES, Y DESRATIZACION DE DORMITORIOS DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD, AULAS, TALLER, OFICINAS, AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA.	No aplica exclusión de IVA	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS: PERSONAS DECLARANTES 4% NO DECLARANTES 6% SOBRE EL VALOR TOTAL FACTURADO. BASE: 105.000 UVT (2) RETEICA: APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD RETENCION IVA: 15% SOBRE EL VALOR DE IVA FACTURADO. RETEICA: APLICA SEGÚN LA TARIFA DE LA ACTIVIDAD					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 5126 de fecha 20/03/2026 , Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-119 EPMSC FUSAGASUGA, DEPENDENCIA 119 EPMSC FUSAGASUGA-GESTION , POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO FUENTE NACION , RECURSO 10 , SITUAC. CSF. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACION, CONTROL DE CALIDAD Y ANALISIS DE AGUA, LAVADO DE TANQUES, Y DESRATIZACION DE DORMITORIOS DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD, AULAS, TALLER, OFICINAS, AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA , por valor de \$7.000.000 PESOS M/CTE .						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	No aplican						
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato estará a cargo CATALINA MERMUDEZ MORENO encargada de PYGA o quien haga sus veces, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.</p> <p>El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>						
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.						
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC , de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA .						
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.						



PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC .
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA , por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de municipio de Fusagasugá. Carrera 8 N° 7 -51 Oficina administrativa.

ORIGINAL FIRMADO
JAVIER ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ
DIRECTOR CPMS FUSAGASUGA

Proyectó: Angelica María Yépez -área de contratación
Revisó: Javier González Ramírez- Director
Aprobó: Javier González Ramírez- Director